



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2019-MPC

Casma, 28 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0108-2019/SGGA/MPC de fecha 13.05.2019, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0261-2019-GGUR-MPC de fecha 20.05.2019, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el Informe N° 259-2019-MPC-OPP de fecha 22.05.2019, de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y el Informe Legal N° 361-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 27.05.2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto;

Que, el Artículo 22° del citado Decreto Legislativo, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el literal a) del numeral 24.1) del artículo 24° del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estableciendo en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; asimismo en su Componente 4 Residuos Sólidos, establece como un lineamiento de política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 2018, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Que, en la Guía de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", se encuentra la Actividad N° 04: "Erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos urbanos", la cual establece: "La erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos en los espacios y vías públicas mantiene un ambiente saludable y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población";

Que, mediante el Informe N° 0108-2019/SGGA/MPC de fecha 13.05.2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Casma" correspondiente al año 2019, como parte de la Actividad N° 04 "Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos – 2019" y de la Meta N° 03 "Implementar un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", de acuerdo al "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019"; además indica que de acuerdo al diagnóstico realizado en el mes de abril se han podido identificar 4 puntos críticos, ubicados en lugares céntricos y de gran





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2019-MPC

concentración de población, los cuales deben ser erradicados, para ello se estará realizando varias actividades a fin de cumplir con los objetivos planteados; asimismo para la ejecución del presente plan se requiere una inversión de S/ 5,222.00 Soles; motivo por el cual solicita la aprobación del "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Casma" mediante resolución de alcaldía;

Que, en ese sentido y teniendo conocimiento de lo indicado precedentemente, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural a través del Informe N° 0261-2019-GGUR-MPC de fecha 20.05.2019, considera necesario la aprobación del "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito de Casma" correspondiente al año 2019, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 259-2019-MPC-OPP de fecha 22.05.2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2019, encontrando que para la ejecución del "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Casma" correspondiente al año 2019, existe disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 361-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 27.05.2019, recomienda emitir la correspondiente resolución de alcaldía aprobando el "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Casma" correspondiente al año 2019, con un presupuesto de S/ 5,222,00 Soles, en cumplimiento de la Actividad N° 4 "Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos – 2019" de la guía para el cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, año fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO DE CASMA" correspondiente al año 2019, con el presupuesto de S/ 5,222,00 (Cinco Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), en cumplimiento de la Actividad N° 4 "Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos – 2019" de la guía para el cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, año fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental comunique al Ministerio del Ambiente - MINAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Casma 2019 de la Municipalidad Provincial de Casma, así como el texto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente disposición municipal a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

